



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 237/13

Sucre, 10 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-47, de 03 de abril de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0425/13 de 02 de abril de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 035/2013 "CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 7, Sr. David Paniagua Daza, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite Nº 150/2013 de 05 de marzo de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 179.843,80**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 06/2013 de 06 de marzo de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 06 de marzo de 2013, con Código Interno 043/13, número de confirmación: 1014204, **CUCE: 13-1101-00-369875-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 179.843,80**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 12/13 de 11 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito 7) como Solicitante y el Ing. Jesús M. Sanabria A. (Técnico designado del D-4), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DIECINUEVE (19) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 12 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 12 de marzo de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, al Sr. **ROLANDO ORTIZ TORRES**, con un costo de **Bs. 162.689,20** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de documentos, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 237/13

Nº 077/13 de 19 de marzo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 12 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, al proponente **ROLANDO ORTIZ TORRES**, con un costo de Bs. **162.689,20** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 09 de enero de 2013, con Prev. Nº 00100, con Código SISIN A019080800000, Categoría Programática 31 0031 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 180.000,00 (CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo Nº 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRENTERAS.**

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Mojtulo, zona Rio chico del Distrito Municipal Nº 7. El proyecto permitirá la recuperación y protección del terreno agrícola en el lugar de emplazamiento del proyecto a lo largo del río, asimismo, permitirá conservar y contribuir a la protección mediante la construcción de defensivos de H° C° que protegerán el terreno agrícola de factores climáticos; el proyecto beneficiará a 40 familias de la comunidad y será emplazado en propiedad comunal perteneciente a la comunidad de Mojtulo, perteneciente a la Sub Centralía Chuqui Chuqui Distrito 7, según Certificación de Uso de Suelo emitido por el Sr. Zenón Hidalgo Dirigente de la Comunidad y el Sr. Modesto Dávalos Sub Central de la Centralía de Chuqui Chuqui, documento que se encuentra a fs. 074.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo Nº 035/2013** para la ejecución del **"CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

✓ Documento Base de Contratación de fs. 089 a fs. 200
✓ Certificación Presupuestaria a fs. 072
✓ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 088
✓ Especificaciones Técnicas de fs. 047 a fs. 060
✓ Informe Estudio de Suelos a fs. 034
✓ Certificación de Uso del Suelo a fs. 074
✓ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 080 a fs. 084
✓ Número de Identificación Tributaria a fs. 241
✓ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 245
✓ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 243
✓ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 244
✓ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
✓ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 248



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 237/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 087
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 088
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 203
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 204
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 205
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 219
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 231 a fs. 232
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica a fs. 220
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 235 a fs. 236
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 218
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 207 a fs. 217

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 035/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Rolando Ortiz Torres, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO D-7**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **162.689,20** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 20/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.



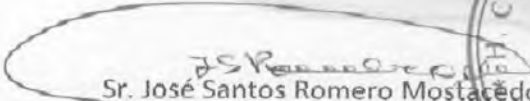
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 237/13

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 031/2013 "CONSTRUCCIÓN REFACCIÓN MURO DEFENSIVO MOJTULO" D-7, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacero
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera González
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**